



**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**  
**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**  
**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS**

Montevideo, 31 de julio de 2014.

**DGSG/N°121/014**

**VISTO:** las resoluciones de esta Dirección General DGSG N° 173 y 198 de 11 de setiembre y 9 de octubre de 2013, respectivamente;

**RESULTANDO:** I) las citadas disposiciones, establecen un programa de muestreo oficial, con el fin de evaluar presencia de *Escherichia coli* productoras de toxina shiga (STEC) en cortes de carne bovina, implantado a partir de 1° de octubre de 2013;

II) la información obtenida, permite realizar un estudio y diagnóstico de situación, con la finalidad de mejorar los controles relativos a la inocuidad, lo cual redundará en beneficio de los consumidores nacionales y extranjeros;

**CONSIDERANDO:** I) a la fecha, se ha logrado obtener la información suficiente como para realizar un diagnóstico de situación de la producción cárnica del país en relación a la presencia de *Escherichia coli* productoras de toxina shiga (STEC);

II) oportuno y conveniente, suspender el programa de muestreo oficial, a fin de procesar los datos y rediseñar la estrategia a seguir;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por la ley N° 3.606 el 13 de abril de 1910; decreto N° 369/983 de 7 de octubre de 1983 (Reglamento Oficial de Inspección Veterinaria de Productos de Origen Animal) y decreto N° 199/013 de 8 de julio de 2013;

**LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS**  
**RESUELVE**

1. Suspéndase el programa de muestreo oficial, para evaluar la presencia de *Escherichia coli* productoras de Toxina Shiga (STEC) en cortes carne bovina, implantado por las resoluciones DGSG N° 173 de 11 de setiembre y N° 198 de 9 de octubre de 2013.
2. Comuníquese a las Divisiones Sanidad Animal, Industria Animal y DILAVE, y por su intermedio, a los funcionarios integrantes de dichas Divisiones.
3. Notifíquese personalmente, a los establecimientos de faena involucrados, a través de la División Industria Animal y a los laboratorios habilitados, a través de DILAVE.
4. Publíquese en la página Web del MGAP.

  
Dr. Francisco Muzio  
Director General